

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Vale 10 cts. }

San José, sábado 15 de mayo de 1897

} Número 110

ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE

CALENDARIO

MAYO

ESTE MES TIENE 31 DÍAS

Sábado 15.—San Isidro Labrador, Patrón de Madrid; santos Torcuato, Indalecio y Eufasio, obispos y mártires y santa Dionisia.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

Sesión.—Dictámenes.

SECRETARIAS DE ESTADO

CARTERA DE GOBERNACION.—Acuerdo número 34.—Aprueba nombramientos.

CARTERA DE POLICIA.—Acuerdo número 23.—Concede licencia y nombra en reposición.—Circular.

CARTERA DE HACIENDA.—Oficio.

DOCUMENTOS VARIOS

GOBERNACION.—Édictos matrimoniales.—Documentos defectuosos.

HACIENDA.—Finiquito.—Tipos de cambio.

MARINA.—Movimiento marítimo.

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

SESION 9ª ordinaria celebrada por el Congreso Constitucional, á las dos y cuarto de la tarde del trece de mayo de mil ochocientos noventa y siete, bajo la presidencia del Doctor don Pedro León Páez, Secretarios Orozco y Lizano y Diputados señores

Sáenz (C.)
Alvarado (I.)
Montes de Oca
González Z.
Tinoco
Badilla
Zumbado
Trejos

Loría I.
Sáenz (A.)
Jinesta
Quirós
Chacón
Segura
González C.
Barquero

Gallegos
Oreamuno
García
Brenes
Martínez

Faerron
Sofo
Robles
Santos y
Alvarado (R.).

Artículo I

Se dió lectura y puso en discusión el acta de la sesión anterior, se dió por discutida, se consideró aprobada y se firmó.

Artículo II

Se leyó una solicitud de don José Salazar M., en la que pide se traiga á la vista la de pensión que presentó al Congreso en el año próximo pasado, y la Presidencia ordenó de conformidad.

Artículo III

También se leyó el dictamen de la Comisión de Hacienda referente al decreto número 4 de la Comisión Permanente, relativo á nueva prórroga para eximir de derechos de Aduana el material fijo y rodante que se introduzca para ferrocarriles próximos á la vía férrea al Atlántico, y el señor Presidente ordenó se publicara en el diario oficial.

Artículo IV

Se dió lectura á los dictámenes de la mayoría y de la minoría de la Comisión de Beneficencia al decreto número 1 de la Comisión Permanente que concede un auxilio de dos mil pesos anuales á cada una de las sociedades de beneficencia española, alemana y francesa establecidas en esta capital y á las de igual naturaleza que de colonias de otras nacionalidades llegaren á fundarse en el país, y la Presidencia ordenó se publicaran esos dictámenes en el periódico oficial. Después de haber hecho uso de la palabra los Representantes señores Segura y Montes de Oca, éste pidió al señor Presidente se sirviera nombrar á otro Diputado en su reemplazo para integrar la Comisión de Relaciones Exteriores, Culto y Beneficencia, y la Presidencia, accediendo á la petición del señor Montes de Oca, nombró en reemplazo de éste, para la Comisión dicha, al Representante señor Santos.

El Diputado Orozco, por las razones que expuso, hizo moción para que á los dictámenes que se acababan de leer, y se mandaron publicar, se les dispensara el trámite de publicación. Puesta en discusión la anterior moción, hicieron uso de la palabra los Representantes señores Martínez, González Z., Segura, Orozco, Tinoco, González C., García y Montes de Oca y, recibida la votación, fué aprobada; á indicación del Diputado señor González Z. se repitió de nuevo la votación y dió el mismo resultado. Leídos los dictámenes de la mayoría y la minoría, el señor Presidente puso en discusión el primero, y después de un debate entre los Diputados señores Tinoco, Oreamuno, González Z., Badilla y Loría, este último hizo moción para que la votación fuera nominal, y puesta en discusión, no la hubo y, recibida la votación, fué aprobada. Después de haberse considerado suficientemente discutido el dictamen de la mayoría, que aprueba en todas sus partes el decreto antes referido, se recibió la votación en la forma antes dicha, dando por resultado que fué aprobado por todos los Diputados excepto el señor Montes de Oca.

Leído y puesto en discusión en primer debate el respectivo proyecto de ley presentado por la mayoría de la Comisión, en el asunto expresado anteriormente, se dió por discutido, y el señor Presidente señaló para segundo debate la sesión próxima.

A las tres y veinticinco minutos de la tarde se levantó la sesión.

PEDRO LEÓN PÁEZ

VÍCTOR OROZCO

JUAN R. LIZANO

CONGRESO CONSTITUCIONAL

Atinadas y por todo extremo oportunas fueron las razones en que se fundó la Comisión Permanente para emitir, á iniciativa del Poder Ejecutivo, el decreto número 4 de 28 de diciembre último, prorrogando hasta el 21 de octubre de 1898 los efectos del decreto número 13 de 1º de junio de 1895, por lo que somos de parecer que debe aprobarse en todas sus partes y, en consecuencia, proponemos el siguiente proyecto:

El Congreso, etc.,

En uso de sus facultades constitucionales,

Decreta:

Artículo único.—Apruébase el decreto número 4 de 28 de diciembre último, emitido por la Comisión Permanente, por el cual de nuevo se deja exento del pago de derechos de Aduana hasta el 21 de octubre de 1898, el material fijo y rodante que se introduzca para la construcción de los ferrocarriles que se establezcan en las propiedades próximas á la vía férrea al Atlántico, para uso exclusivo de las mismas, prorrogando así los efectos del decreto número 13 de 1º de junio de 1895.

Al Poder Ejecutivo

Dado, etc.

Comisión de Hacienda y Comercio.—San José, 12 de mayo de 1897.

JOSÉ QUIRÓS

TRANQUILINO CHACÓN

FRANCO. J. OREAMUNO

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO

Cartera de Gobernación

Nº 34

Palacio Nacional

San José, 14 de mayo de 1897

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar los nombramientos hechos por el Director General del ramo en los señores Agustín T. Blanco y Ramón Barrantes para Administrador de Correos de Sarchí y cartero de esta capital, respectivamente.— Publíquese.— Rubricado por el señor Presidente.— ÚLLOA.

Cartera de Policía

Nº 23

Palacio Nacional

San José, 14 de mayo de 1897

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder licencia al Agente Principal de Policía de Heredia para separarse de su cargo por ocho días, y nombrar en su reemplazo al señor Francisco Jiménez, Secretario de la misma oficina, el cual será sustituido por el señor Cirilo Rivera y éste por el señor Luis Araya.— Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—**ULLOA.**

CIRCULAR Nº 7

Señores Gobernadores de San José, Cartago, Heredia, Alajuela, Guanacaste, Puntarenas y Limón

Está informada esta Secretaría de que, a pesar de lo terminante de las leyes y órdenes dictadas en distintas ocasiones con el fin de exterminar ó disminuir hasta donde sea posible el juego prohibido, persiguiendo de manera eficaz y castigando sin consideraciones de ninguna especie, no sólo á las personas que lo fomentan, especulando con él, sino á los jugadores en general, no todas las autoridades cumplen fielmente con su deber en el sentido indicado.

Convencido de las graves consecuencias que, por razones así morales como económicas, se acarrea á las familias y á la comunidad en general con la tolerancia del juego prohibido, en cualquiera de sus formas, así como del número de delitos á que esa tolerancia da lugar, y empeñado como está el Gobierno en poner coto á los avances de este vicio, llamo seriamente la atención de V. hacia el particular, excitándolo para quejordené á las autoridades subalternas el estricto cumplimiento de las leyes y demás disposiciones dictadas contra toda clase de juegos de envite ó de azar.

Algunas autoridades han creído que durante los días en que se celebran las fiestas cívicas de una localidad pueden tolerarse los juegos prohibidos, siempre que ellos no se efectúen en lugares públicos: este es un error grave en que aquéllas han incurrido, como quiera que ni la ley sobre juegos prohibidos, ni las órdenes dictadas por esta Secretaría sobre el mismo asunto autorizan abuso semejante. Durante la celebración de las fiestas cívicas es cuando más vigilancia debe ejercerse por el exacto cumplimiento de la ley, pues es entonces cuando los particulares la infringen con más facilidad y cuando por la mayor concurrencia de gentes en un lugar determinado, así como por el uso excesivo del licor, causa el juego prohibido mayores daños, tanto por lo que se refiere á los engaños de que son víctimas los incautos, cuanto por las oportunidades que se ofrecen á los no viciados y, sobre todo, á los menores de edad, para iniciarse en el vicio referido.

El Gobierno está dispuesto á no tolerar en lo sucesivo á ninguna de sus autoridades subalternas la falta de cumplimiento de las leyes y disposiciones dictadas sobre este particular, y llegará hasta la destitución de aquellos empleados á quienes se comprobare tolerancia ó abandono en la persecución del juego.

Lo que comunico á V. para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios guarde á V.

ULLOA

SECRETARIA DE HACIENDA Y COMERCIO

Nº 12

Palacio Nacional

San José, 13 de mayo de 1897.

Señores Administradores de Aduana

Por armas de precisión debe entenderse que lo son en general todas aquellas propias para la guerra, de tiro rápido, cañón rayado, sistema Remington, Winchester, Colts, Mauser, Manlicher, Lebel, Daudetot, etc., y las de carcería, de introducción permitida por la ley, aquéllas de cargar por detrás ó por la boca, de cañón liso, pero de corto alcance y cuyo mecanismo no es igual á los sistemas antes indicados.

En consecuencia, se servirán VV. proceder, en lo sucesivo, respecto á introducción de armas de fuego, de acuerdo con la clasificación expresada. Queda así resuelta la consulta dirigida á esta Secretaría.

Dios guarde á VV.

MONTEALEGRE

DOCUMENTOS VARIOS

Gobernación

Nº 4166

El señor William Sloan Brinker, mayor de edad, soltero, norteamericano, electricista, vecino de Jiménez de esta jurisdicción, hijo legítimo de Alexander Sloan y Elizabeth Brinker de Sloan, norteamericanos, se ha presentado en este despacho para contraer matrimonio con Mary Pauline Ross, viuda de James Murray, hace un año, mayor de edad, de oficio doméstico, norteamericana, vecina de Portland, hija legítima de George Ross y Elizabeth Playmall de Ross, norteamericanos.

Se pone en conocimiento del público con el fin de que si hubiere obstáculo que impida este matrimonio, sea denunciado dentro del término legal.

Gobernación de la comarca de Limón, 3 de mayo de 1897.

BALVANERO VARGAS

MATEO J. SALAZAR G.,—Srio.

Nº 4167

El señor William Hinchcliff, mayor de edad, soltero, jamaicano, maquinista y vecino de esta ciudad, hijo natural de Luisa Hinchcliff, jamaicana, se ha presentado en este despacho para contraer matrimonio con Mary Jane Lenzy, viuda de Tomás Graham, mayor de edad, de oficio doméstico, jamaicana, vecina de este lugar, hija legítima de Roberto Lenzy y Mariana Wood de Lenzy, jamaicanos.

Se pone en conocimiento del público con el fin de que si hubiere obstáculo que impida este matrimonio, sea denunciado dentro del término legal.

Gobernación de la comarca de Limón, 3 de mayo de 1897.

BALVANERO VARGAS

MATEO J. SALAZAR G.,—Srio.

Nº 4254

Clodomiro G. Figueroa, Gobernador de la comarca de Puntarenas, hace saber que los señores Ramón Buendía y Carbonero y Agustina Quintero, de único apellido, mayores de edad, solteros y vecino de Esparta el primero, y de este vecindario la segunda; hijo legítimo aquél de Francisco Buendía y Trinidad Carbonero, vecinos de Esparta, é hija natural aquélla de Concepción Quintero, de este vecindario, se han presentado ante esta autoridad solicitando

contraer matrimonio.—Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 63 del Código Civil.

Puntarenas, 13 de mayo de 1897.

CLODOMIRO G. FIGUEROA

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Hipotecas, cuyo despacho va al 19 de abril último

	Tomo	Asiento
Francisco Guevara Calvo.....	62	3036
Pilar Quesada Jiménez.....	..	3062
Harrison Nathaniel Rudd Woodard.....	..	3105
Rafael Chinchilla Mena.....	..	3111
Rosalía Vazco Ramirez.....	..	3156
Hernán & Zeledón.....	..	3251
José Carlos Umaña Hernández.....	..	3271

Registro Público.—San José, 14 de mayo de 1897.

JOSÉ M^a ACOSTA

HACIENDA

Ramón Chavarría, Contador Mayor del Tribunal Superior de Cuentas de la República,

Hago constar que al folio 23 del libro de cuentas que llevó don José Chacón, como Tesorero Escolar de Santo Domingo, del 1º de enero al 31 de diciembre de 1896, se encuentra el auto que sigue:

“Tribunal Superior de Cuentas.—San José, abril veintitrés de mil ochocientos noventa y siete.—Examinadas y contrastadas las cuentas que llevó don José Chacón, como Tesorero Escolar de Santo Domingo del 1º de enero al 31 de diciembre de 1896, y no teniendo reparos que deducirles, el insfrascrito Contador de examen les imparte su aprobación, de conformidad con lo que dispone el artículo 676 del Código Fiscal.—M. G. Escalante, Contador 2º. Ante mí,—F. Herrera”.

Por tanto, y de conformidad con la ley citada y con el artículo 684 del mismo Código, doy por fenecidas dichas cuentas y al empleado y su fiador libres de la responsabilidad que por ellas les pudiera resultar.

Contaduría Mayor.—San José, 7 de mayo de 1897.

R. CHAVARRÍA

Es conforme

F. HERRETA,—Srio.

TIPOS DE CAMBIO BANCARIOS

Los tipos de cambio con las plazas extranjeras han cerrado hoy á las 2 p. m. como sigue:

PLAZAS	Banco de Costa Rica					Banco Anglo Costarricense						
	90 d/v.	60 d/v.	30 d/v.	3 d/v.	Vista	Cable	90 d/v.	60 d/v.	30 d/v.	3 d/v.	Vista	Cable
1—Londres.....	126	133	127	127	135	129	126	127	127	135	135	62
2—Nueva York.....	125	133	135	135	136	137	126	135	135	136	136	3036
3—San Francisco.....	125	133	135	135	136	137	126	135	135	136	136	3062
4—Nueva Orleans.....	125	133	135	135	136	137	126	135	135	136	136	3105
5—París.....	125	133	135	135	136	137	126	135	135	136	136	3111
6—España.....	125	133	135	135	136	137	126	135	135	136	136	3156
7—Italia.....	125	133	135	135	136	137	126	135	135	136	136	3251
8—Alemania.....	125	133	135	135	136	137	126	135	135	136	136	3271
9—Bélgica.....	125	133	135	135	136	137	126	135	135	136	136	
10—Guatemala.....	125	133	135	135	136	137	126	135	135	136	136	
11—Salvador.....	125	133	135	135	136	137	126	135	135	136	136	
12—Nicaragua (n. c.).....	125	133	135	135	136	137	126	135	135	136	136	
13—idem soles.....	125	133	135	135	136	137	126	135	135	136	136	

El Director General de Estadística.—MANL. ARAGÓN.

San José, 14 de mayo de 1897.

Marina

MOVIMIENTO MARÍTIMO

TELEGRAMAS DE LIMÓN

13 de mayo.—A las 4-30 p. m. ancló el vapor francés *Flachet*, procedente de Colón, con 20 horas de mar, Capitán Le Roy, 40 tripulantes y 2,238 toneladas. Pasajeros: Juan Torres, José Torres, Leis Torres, José Torres, Carmen Alguen, Vicente Luque, Vicente Navas, Mout Eruebruk, D. Eruebruk, Juan Fester, J. Benith, U. Franco, Guillermo Benith, G. Benith, J. Reed, Teresa G. de Méndez, Eliezer Donkinson, Edward Fester, Thomas Fester, Henry Lindo, Alex Graham, J. W. Fester, S. John, William Browley, Marie Godel, Geo de Sovigne, C. Dewis, J. Martel, G. Delraile, Juan Cadenas, A. V. Geddes, Isaac Donkinson, J. N. Johnston, Simón Watson y Ed West. Carga: 1,632 bultos. Correspondencia: 17 sacos, 2 paquetes y 2 cartas sueltas. Consignado a F. J. Alvarado.

13 de mayo.—A las 11-30 a. m. zarpó la balandra colombiana *Ex-prusa*, con destino a Bocas del Toro, Capitán Justo Buitrago, 2 tripulantes y 1 1/2 toneladas. Pasajeros: Miguel Cano, Juan A. Moya, Guadalupe de Moya y Ricardo Rodén. Carga: 2 sacos repollos y 1 saco papas. Sin correspondencia. Despachada por su Capitán.

14 de mayo.—Ayer a las 11 p. m. zarpó el vapor noruego *Henny Dumois*, con destino a Nueva Orleans, Capitán Benge, 20 tripulantes y 1,059 toneladas. Pasajeros: Edward Allen, Alex Mc. Gregor y Emeline Thomas. Carga: 20,646 racimos bananos. Correspondencia: 5 sacos. Despachado por la *Tropical Trading and Transport Company Limited*.

TELEGRAMA DE PUNTARENAS

14 de mayo.—Hoy a las 6 a. m. fondeó el vapor N. A. *Costa Rica*, de 1,166 toneladas, procedente de Panamá, con 48 horas de mar, 63 tripulantes, Capitán Dow y consignado a Rohrmoser y Compañía. Pasajeros: Celestino Arizola, Pedro Alvarado y Pierre Joseph. Carga: 580 bultos mercaderías, con 57 toneladas. Correspondencia: 1 saco.

Régimen municipal

SESIÓN número 4 extraordinaria celebrada por la Municipalidad de San Mateo, a las cinco de la tarde del tres de mayo de mil ochocientos noventa y siete, con asistencia de sus Regidores don José Joaquín Dámaso Vega Castro, don Alejandro Ramírez Coronado y don Manuel Vargas Cisneros, presididos por el primero.

Acuerdan:

Artículo I

Leída el acta anterior, se aprobó sin enmienda.

Artículo II

El señor Jefe Político puso de manifiesto una comunicación del señor Gobernador de la provincia, relativa a una reclamación que se hace a la Municipalidad de aquí, por el pago de diez pesos mensuales a favor del Hospital de Alajuela, y en esa virtud se resuelve que habiéndose acordado ya no dar esa subvención por la exahustez de fondos, no ha lugar por ahora a la solicitud.

Artículo III

El Secretario Municipal dió cuenta con la nota número ciento cincuenta y cinco de veintitrés de abril de este año dirigida por el Contador de Municipios y relativa al otorgamiento de una escritura que las sucesiones de don Manuel Moreira Alfaro y doña Fidelina Echandi Morales deben hacer de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, partido de Alajuela, tomo 164, folio 274, bajo el n.º 10799, asiento tres, que es casa y solar al Sur de la plaza de la villa de San Mateo, cantón 4.º de la provincia de Alajuela.

Se acuerda:

Autorizar al Regidor Municipal don Alejandro Ramírez para que comparezca ante el cartulario que otorgue dicha escritura en la ciudad de San José, reconociéndole los gastos de viaje, facultando al Jefe Político para que gire por treinta pesos

Artículo IV

Se facultó al mismo Jefe Político para hacer los gastos que demande la composición del puente del río Machuca, esto es de los fondos de caminos del Centro y Santo Domingo, así como para los que se originen en la composición de los caminos de ambos distritos.—Terminó.—J. Jq. D. Vega.—Alejandro Ramírez.—Manuel Vargas.—Pedro Monge G.,—Srio.

Jefatura Política de San Mateo.—4 de mayo de 1897.

Es conforme

ISIDRO ROJAS O.

SESION ordinaria número catorce, celebrada por la Corporación Municipal del cantón de Santa Bárbara, a las cinco de la tarde del día tres de mayo de mil ochocientos noventa y siete, con asistencia de los Regidores propietarios don Nicolás Orozco, don Miguel Herrera Hernández y el suplente don Patricio Céspedes. bajo la presidencia del primero.

Se acordó:

Art. I

Presentadas que fueron por el señor Tesorero Municipal de este cantón los cuadros de ingresos y egresos habidos en el mes pasado en la Tesorería de su cargo y encontrándolos arreglados, se les puso el Visto Bueno, y se distribuyen en la forma acostumbrada.

Art. II

Vista una cuenta que pasa don Julio Morux, por valor de dos pesos cincuenta centavos, costo de la comisión que se le confirió en el acuerdo segundo de la sesión municipal de diecisiete del mes pasado, se acuerda pagarla.

Art. III

Autorízase al señor Jefe Político para que gire contra los fondos por valor del costo ocasionado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo quinto de la sesión de diecisiete de abril próximo pasado.

Art. IV

Autorízase al señor Jefe Político para que gire de los fondos respectivos, por valor del costo de la manutención ocasionada en la demente Cristina Solís hasta esta fecha, y de hoy en adelante se le asigna la suma de quince pesos mensuales para la manutención de dicha demente, mientras se consigue una celda en el Hospicio Nacional de Locos para remitirla.

Art. V

Autorízase al señor Jefe Político para que extienda un giro en favor de don Cleto González, por la suma de quince pesos por una medida practicada por orden de este Municipio.

Art. VI

Ordénase el pago de sesenta pesos a favor del señor Pedro Sánchez, por valor de un saxofón para el uso de la Filarmonía de esta villa, lo mismo que de tres pesos cincuenta centos, a favor de don Teófilo Sibaja, por valor de cien cuadros para el estado demostrativo de los fondos de caminos, y autorizase al señor Jefe Político para que extienda los giros respectivos.

Art. VII

Comisionase al señor Jefe Político para que proceda a mandar cerrar con alambre el terreno destinado para el nuevo cementerio, a abrir las calles de entrada para el mismo y construir en éstas las cercas correspondientes, y autorizase para que gire por el valor del costo, contra los fondos comunes.

Art. VIII

Autorízase al señor Jefe Político para que extienda a favor del Regidor Fiscal, don Patricio Céspedes, el giro correspondiente, por valor de la cantidad que este Municipio deba pagar a los señores Presbítero don Francisco Chaverri y a la señora Ramona Marín, por valor de los terrenos que se les expropian para el cementerio y calles de entrada al mismo.

Es copia

Secretaría Municipal del cantón de Santa Bárbara.—4 de mayo de 1897.

JOSÉ MURILLO A.,—Srio.

SESIÓN undécima ordinaria celebrada por la Municipalidad del cantón de San Rafael, a las ocho y media de la noche del día veinticuatro de abril de mil ochocientos noventa y siete, con asistencia del Regidor propietario don Jesús Vega y de los suplentes don Pedro Garita y don Félix Bonilla.

Artículo I

Faltando el Presidente y Vicepresidente de este Cuerpo, se procedió a nombrar Presidente *ad hoc*, resultando electo el Propietario don Jesús Vega, presidiendo la sesión.

Artículo II

Leída el acta de la sesión anterior, se aprobó y firmó.

Artículo III

Estando para resolverse la renuncia presentada por el señor Presidente de este Cuerpo, don Rosario Sánchez, y estando fundada en causal legítima,

Se acuerda:

Admitir la renuncia presentada por el señor Sánchez y darle las gracias por sus importantes servicios.

Artículo IV

Urgiendo abrir la calle que de Norte a Sur está delineada, la cual parte de la casa del señor Juan Vargas,

Se acuerda:

Comisionar al señor Jefe Político de este cantón para que haga los arreglos indispensables con los propietarios Juan y Melchor Vargas, Francisco Sánchez, Tranquilino Chacón y Ramón Idefonso Céspedes y gire contra los fondos, para el pago de los lotes y trabajos de apertura.

Artículo V

Habiendo que pagar varios lotes de las calles que componen el cuadrante de las treinta manzanas que se acordó abrir,

Se acuerda:

Comisionar al señor Jefe Político para que gire contra los fondos y pague a los propietarios, percibiendo los correspondientes recibos, haciendo los pagos en proporción a los fondos existentes.

Artículo VI

Habiendo que hacer los pagos a que se refieren los dos artículos anteriores,

Se acuerda:

Comisionar al señor Tesorero Municipal de este cantón para que por el órgano legal perciba dos mil pesos, del dinero donado por el Supremo Gobierno.

Artículo VII

El señor Jefe Político dió cuenta de haber llamado al señor Pablo Contreras a servir la plaza de primer Policía, por ser éste disciplinado;

Se acordó:

Siendo el señor Contreras inteligente y apto para desempeñar tal cargo, apruébase su nombramiento y páguesele un sobresueldo de cinco pesos mensuales con el cargo de visitar los trabajos municipales diariamente y revístasele además con el carácter de Juez de Galera, percibiendo por este empleo un real por cada res que se destace.

Artículo VIII

El señor Jefe Político da cuenta que el señor José Rafael Ramírez ha concluido una presa que con él se contrató y hay que pagarle su valor;

Se acuerda:

Comisionar al mismo señor Jefe Político para que gire contra los fondos de caminos y pague el valor de la presa.

Terminó la sesión.

Es copia

Secretaría Municipal del cantón de San Rafael de Heredia.—26 de abril de 1897.

RAFAEL ARGÜELLO B.,—Srio.

SESIÓN 9 ordinaria, celebrada por la Municipalidad de este cantón a las cuatro de la tarde del día tres de mayo de mil ochocientos noventa y siete, con asistencia de los Regidores propietarios Murillo Pérez, Madrigal y el Suplente Arguedas G., bajo la presidencia del primero.

Artículo I

Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

Artículo II

El Tesorero Municipal presenta el Estado de los fondos municipales durante el mes de abril próximo pasado, y

Se acuerda:

Ponerle el Visto Bueno y distribuir los ejemplares en la forma acostumbrada.

Artículo III

Se acuerda:

Poner el Visto Bueno al libro de conocimiento de destaces llevado por el Juez de Galera, en lo referente al mes próximo pasado.

Artículo IV

Se acuerda:

Nombrar Guarda del potrero del Fondo de este cantón y Juez de Aguas, a Joaquín Conejo, con la dotación mensual de quince pesos.

Artículo V

De los Fondos Comunes páguese al señor Andrés González la suma de \$ 9-00 por 18 días que desempeñó el puesto de Guarda del potrero del Fondo de este cantón.

Artículo VI

Siendo a juicio del Municipio, más conveniente a sus intereses efectuar los trabajos de la cañería de esta villa por economía,

Se acuerda:

Contratar dichos trabajos por partes, y encomendar a don Alfonso Solé la construcción de los estanques, conforme a las indicaciones que dé la Dirección de Obras Públicas, por no estar indicadas en el plano respectivo las dimensiones de aquella obra; y para mayor seguridad, se comisiona al señor Presidente de esta Corporación para que, de acuerdo con el Director de aquel centro, celebre con Solé el contrato respectivo, pudiendo verificarlo de una vez por toda la obra. Solé deberá garantizar el cumplimiento de su compromiso con fianza a satisfacción del Municipio, el cual tendrá ingerencia directa en los trabajos, los cuales serán inspeccionados más de cerca por el Presidente de la Corporación y el señor Jefe Político, debiéndose recibir a su conclusión por el empleado que la Dirección General de Obras Públicas designe. El contrato que se celebre se someterá a la aprobación del señor Ministro de Fomento, debiéndose conservar copia de aquél en el archivo municipal. La única condición que al Municipio conviene estipular es la de que al contratista sólo se le adelantarán los fondos necesarios para compra de materiales, y se le cubrirán al fin de cada semana las planillas que presente por gastos en el trabajo.

Artículo VII

A la orden del Presidente del Municipio, don Pedro Murillo, se pagará por la Tesorería la suma que invierta en el viaje a San José con el objeto indicado en el artículo anterior.

Artículo VIII

Se acuerda:

Admitir al señor Silvestre Quesada la renuncia que hace del cargo de Alcalde y portero municipal, y se nombra en su lugar al señor Asiselo Cabezas.

Y terminó.

Es copia

Secretaría Municipal del cantón de Barba.—4 de mayo de 1897.

JOSÉ MURILLO M.,—Srio

